

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

19835 *Resolución de 25 de septiembre de 2025, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2024, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2024, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM de 16 de diciembre), y autorizada la convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resuelve convocar el presente concurso de méritos reservado a plazas de promoción interna para el acceso a plazas vacantes del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo,

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia, firmado el 16 de julio de 2021, y se desarrollará con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Son de aplicación a los concursos previstos, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2024; la Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

El Reglamento regulador rige la presente convocatoria con el concepto de bases generales, habiéndose de estar a su contenido en todo lo que no se halle expresa y específicamente previsto en esta resolución.

El Reglamento regulador puede ser consultado en cualquiera de las siguientes URL:

<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/reglamento-regulador-de-los-concursos-de-acceso-a-plazas-de-los-cuerpos-docentes-universitarios-y-de-profesorado/22241.pdf>

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2024/numero/1691/pdf?id=825972>

1.2 Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que, de forma expresa, por ser de la misma área/especialidad de conocimiento y características, se incluyen en un mismo concurso.

2. Requisitos de participación

2.1 En el presente concurso para la provisión de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios las personas participantes han de reunir:

a) Los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 8 del Reglamento regulador.

b) Los requisitos adicionales que se recogen en el artículo 9 del Reglamento regulador.

c) Los requisitos específicos que sean procedentes, con arreglo al artículo 56.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Éstos últimos, de concurrir, se hallarán detallados en el anexo descriptivo de la plaza a la que conciernan y fundamentados en el expediente administrativo que podrá ser consultado por las personas interesadas y a su instancia.

2.2 La concurrencia de los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso se hallará referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de inicio de efectos de la toma de posesión.

3. Presentación telemática de solicitudes

3.1 Para presentar la solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario web de la solicitud establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la aplicación del PDI, apartado «convocatorias vigentes», se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica –paso a paso– cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2 La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web «CONVOCUM PDI», previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.).

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de las siguientes formas:

- a) Banca electrónica, con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:
 - Banco Sabadell.
 - CaixaBank.
 - Cajamar.
 - Banco Santander.
- b) Tarjeta bancaria o Bizum.
- c) Tpv virtual (tarjeta de crédito).
- d) En los cajeros de las indicadas entidades.
- e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la aplicación.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas participantes que acrediten tener una discapacidad con un grado igual o superior al 33 %, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.5 A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868 88 42 22 y correo electrónico dumbo@um.es y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes al correo electrónico seleper@um.es.

3.6 Requisitos y documentación justificativa: De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento regulador, en el momento de realizar la solicitud no será preciso aportar documentación justificativa de los requisitos de participación y contratación, que será sustituida por documento suscrito por la persona participante en cuya virtud declare bajo su responsabilidad que reúne los requisitos generales y adicionales y, en su caso, los específicos que, por razón de la naturaleza de la plaza o de lo previsto en el apartado 2 del artículo 7 del Reglamento regulador, se establezcan en la convocatoria para la participación en el proceso selectivo, que dispone de la documentación acreditativa de tales requisitos y que se compromete a efectuar su aportación, a requerimiento de la Universidad de Murcia, en cualquier momento durante la tramitación del proceso selectivo y, al término de este, en el supuesto de resultar adjudicataria de la plaza.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial de datos o informaciones incorporados a la declaración responsable, o de la documentación que fuere en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará las consecuencias previstas en la normativa aplicable, constituyendo causa justificativa de exclusión del proceso selectivo.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

3.8 El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona interesada tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Relación de participantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado que todas las personas participantes han firmado y registrado en tiempo y forma la solicitud de participación, han abonado las tasas exigidas y declaran bajo su responsabilidad que reúnen todos los requisitos exigidos para su participación en el proceso selectivo, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo, se publicará directamente la relación definitiva de participantes.

5. Comisión de Selección

5.1 Las Comisiones estarán formadas por las personas que figuran en el anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 del Reglamento regulador.

La configuración de las Comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2 De conformidad con el artículo 34.3 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, los currículos de las personas integrantes de las Comisiones de Selección se encuentran publicados en la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>, apartado Información Complementaria, «Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios».

Una vez registrada la solicitud, las personas participantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación en la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al rector o rectora, que deberá resolver en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la renuncia.

Los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión manifestando por escrito el motivo concurrente a la presidencia de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando se incurra en alguna de las circunstancias del artículo 19.2 del Reglamento regulador.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, las personas integrantes afectadas serán sustituidas por sus respectivos suplentes, conforme está establecido en el artículo 19 del reglamento indicado.

5.4 Acto de constitución: La Comisión de Selección debe constituirse dentro del plazo de tres meses a partir del siguiente al de publicación de la lista definitiva de las personas participantes. Para ello, la presidencia de la comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, que podrá realizarse de forma presencial o por videoconferencia, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. Igualmente contactará con los servicios administrativos de la Universidad de Murcia para proveer las asistencias técnicas y materiales precisas para la celebración de las pruebas.

Con carácter previo al acto de constitución, los miembros de la comisión, y dentro del plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al requerimiento de la presidencia,

harán manifestación expresa de la no existencia de motivos de abstención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento regulador. Si en dicho momento alguno de los miembros manifestara que existe algún motivo de abstención, y éste fuera apreciado por la presidencia, ésta procederá a sustituirlo por uno de los/las suplentes. En el caso de que quien manifieste abstención sea la presidencia, hará la manifestación expresa al vicerrectorado con competencias en profesorado y será este quien procederá a la designación de su suplente.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya convocado la constitución de la comisión, el rector o rectora podrá proceder de oficio a la sustitución de la presidencia de la comisión, sin perjuicio de las sanciones administrativas o de otra índole a que hubiera lugar.

La constitución de la comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento regulador.

En dicho acto, la comisión fijará los criterios objetivos para la valoración del concurso que garanticen la igualdad de oportunidades de los/as participantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. En todo caso, dichos criterios deberán incluir la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, que deberán tener una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos de la persona participante, su proyecto docente e investigador, así como contrastar su capacidad para la exposición y debate ante la comisión, en sesión pública, en la correspondiente especialidad. A continuación, se publicarán en «CONVOCUM PDI», dirección electrónica: <https://convocum.um.es/> y en el lugar donde vayan a celebrarse las pruebas.

Asimismo, la presidencia de la comisión dictará resolución convocando a las personas participantes para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Dicha resolución habrá de ser comunicada a sus destinatarios/as con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación, y se podrá realizar por correo electrónico con acuse de recibo.

5.5 Para que la Comisión, a partir de su constitución, pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión, ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en esta normativa, en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en su condición.

El miembro de la Comisión que no estuviera presente durante la celebración de alguna de las pruebas decaerá en su derecho de pertenecer a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias a que hubiere lugar.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del presidente/a se sustituirá por el miembro de esta con mayor categoría y antigüedad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto dirimente de la presidencia. Las deliberaciones de la comisión tendrán carácter reservado, debiendo guardar secreto de estas todos los miembros de la comisión.

Los miembros de las comisiones tendrán derecho a percibir retribución en concepto de comisión de servicios por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dichos gastos se abonarán con cargo a la Universidad de Murcia.

Corresponde al Secretario/a de la Comisión levantar acta de las reuniones de esta, custodiar la documentación relativa al concurso, y demás actuaciones administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la comisión. Para ello contará con el apoyo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Murcia.

6. Desarrollo de las pruebas

6.1 Realización de las pruebas: Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia. La selección se basará en la realización de una única prueba.

La Universidad de Murcia garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.

Las personas participantes, durante el proceso selectivo, serán convocadas por las comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que serán expuestos en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidas del concurso las personas que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la comisión. En todo caso, corresponderá a la comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.2 Acto de presentación: El/la presidente/a, previa consulta al resto de miembros de la comisión convocará a los/as participantes al acto de presentación, que será público, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. Alguno de los miembros de la comisión podrá estar presente mediante medios telemáticos síncronos. En cualquier caso, la presidencia o la secretaría y las personas participantes deberán estar presentes físicamente.

En el acto de presentación, los/las participantes deberán entregar a la presidencia de la comisión la siguiente documentación:

a) Currículo, según formato normalizado (CVN de la FECYT o similares) en formato electrónico, en el que el/la concursante detallará su historial académico, experiencia docente e investigadora (incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento).

b) Un ejemplar en formato electrónico de todos los méritos alegados y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, de acuerdo, en su caso, con el procedimiento formal que se señale en la convocatoria.

c) Proyecto de investigación (incluyendo la transferencia e intercambio de conocimiento) en formato electrónico que el/la concursante propone para la exposición y defensa ante la comisión.

En el acto de presentación se fijará y hará público, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, el lugar, fecha y hora de su inicio, y los/las participantes recibirán las instrucciones necesarias para la celebración de estas. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. No obstante, si no hubiera reparo por parte de ningún/a concursante, de lo que se dejará constancia en el acta adjuntando la conformidad de los/las concursantes, las pruebas podrían comenzar el mismo día.

El orden de actuación de los/las participantes se determinará mediante sorteo y se hará público en el mismo acto de presentación.

La comisión establecerá un procedimiento que garantice que cualquier concursante pueda consultar la documentación presentada por las/los demás concursantes con anterioridad al inicio de cada prueba, debiendo garantizarse los derechos individuales que correspondan por el contenido de los proyectos de investigación presentados.

6.3 Prueba única: En la prueba única de los concursos de méritos deberá valorarse la experiencia docente y la experiencia investigadora de cada participante, incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento, así como el proyecto de investigación que pretende desarrollar en la Universidad de Murcia. Dicha valoración se realizará con base en los criterios generales y horquillas, que estarán referidos al perfil de la plaza objeto del concurso, recogidos en el baremo publicado en el anexo del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y

de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia (BORM núm. 82/2024, de 10 de abril), disponible en la URL <https://www.um.es/web/pdi/impresos>.

La prueba será pública y consistirá, en plazas de profesorado catedrático de universidad, en la exposición oral por el/la concursante, en un tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la comisión debatirá con el/la participante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba y antes de su calificación, la comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe motivado y desglosado sobre la valoración que le merece cada participante en relación con el perfil de la plaza objeto del concurso.

A la vista del contenido de el/los informe/s, la comisión procederá a la asignación de la puntuación numérica de cada uno de los/las participantes correspondiente a esta prueba.

Las calificaciones de la prueba se publicarán en el lugar donde se realicen las pruebas y en la aplicación «CONVOCUM PDI».

7. Propuesta de provisión

7.1 La Comisión elevará al Rector o Rectora, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos/as los/las participantes por orden de preferencia para su nombramiento, y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El concurso podrá concluir con la propuesta de la comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.

Como criterio de desempate, en igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser nombradas las personas del sexo menos representado entre los miembros del departamento del cuerpo docente o categoría de que se trate.

Esta propuesta de adjudicación deberá ir acompañada de los informes de valoración individualizada de las pruebas realizadas por cada uno de los/las concursantes, con asignación de puntuación numérica global del concurso referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

La propuesta de adjudicación se publicará en el TOUM, en la aplicación «CONVOCUM PDI», y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, remitirá electrónicamente al Servicio de PDI del Área de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluida la documentación aportada por los/las participantes que no hayan subido a «CONVOCUM PDI», que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

La documentación que no haya sido subida a «CONVOCUM PDI» será conservada un mínimo de tres meses desde que la resolución adquirió firmeza.

Transcurridos tres meses adicionales sin que los/las participantes hubiesen retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Los/las participantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias en formato electrónico, mediante solicitud dirigida a la Secretaría General de la Universidad.

7.2 Contra la propuesta de provisión realizada por la Comisión de Selección, los/las participantes podrán presentar reclamación ante el rector o rectora en el plazo máximo

de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, que estará compuesta según lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

La Comisión de Reclamaciones podrá solicitar un informe a los miembros de la Comisión de Selección contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación. La comisión de reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector o Rectora dictará la resolución. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las propuestas de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el rector o rectora, cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición o bien ser recurridas directamente ante la jurisdicción competente.

En el caso de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios, se podrá recurrir ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

8. Presentación de documentos y nombramientos

8.1 Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la publicación de la propuesta de provisión de la Comisión de Selección sin haberse presentado ninguna o, en el supuesto de reclamaciones, cuando las mismas hayan sido resueltas, se requerirá a los/las participantes propuestos/as para la provisión de la plaza para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la comisión, presenten en el Servicio de PDI de la Universidad los siguientes documentos, en caso de que no los hubieran aportado con anterioridad:

- a) Copia del DNI, NIE, etc., en vigor, o autorización a su obtención.
- b) Título de Doctora o Doctor en el supuesto de títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia, o autorización a su obtención.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.
- e) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la base 2.1 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2 El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera (Catedrático de Universidad) será efectuado por el Rector o Rectora, con posterioridad a que la persona participante propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y especialidad de conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente

registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

8.3 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la persona participante propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo de Catedráticos de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza distinta en la Universidad de Murcia u otra universidad.

9. Protección de datos

La participación en la convocatoria implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la persona participante por la Universidad de Murcia, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con el fin de la correcta gestión del proceso selectivo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la citada ley orgánica.

Con la presentación de la solicitud, la persona participante autorizará el uso de sus datos, relativos a nombre, apellidos, proceso selectivo en el que participa e inclusión en las plazas correspondientes, en los lugares habilitados para la publicidad de las plazas y la publicación de resultados. Asimismo, autoriza la utilización de su teléfono móvil y correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones.

10. Norma final

10.1 Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2 La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en los artículos 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o la Rectora de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 25 de septiembre de 2025.–El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Concurso de méritos (promoción interna)

Plaza número: 37/2025. Área/especialidad de conocimiento: Antropología Social. Departamento: Ciencia Política, Antropología Social y Hacienda Pública. Código de la plaza: 110730.

Plaza número: 38/2025. Área/especialidad de conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada. Código de la plaza: 110731.

Plaza número: 39/2025. Área/especialidad de conocimiento: Escultura. Departamento: Bellas Artes. Código de la plaza: 110732.

Plaza número: 40/2025. Área/especialidad de conocimiento: Geografía Humana. Departamento: Geografía. Código de la plaza: 110734.

Plaza número: 41/2025. Área/especialidad de conocimiento: Historia del Arte. Departamento: Historia del Arte. Código de la plaza: 110735.

Plaza número: 42/2025. Área/especialidad de conocimiento: Literatura Española. Departamento: Literatura Española, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Código de la plaza: 110733.

Plaza número: 43/2025. Área/especialidad de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. Código de la plaza: 110727.

Plaza número: 44/2025. Área/especialidad de conocimiento: Pintura. Departamento: Bellas Artes. Código de la plaza: 110737.

Plaza número: 45/2025. Área/especialidad de conocimiento: Producción Animal. Departamento: Producción Animal. Código de la plaza: 110738.

Plaza número: 46/2025. Área/especialidad de conocimiento: Psicología Social. Departamento: Psiquiatría y Psicología Social. Código de la plaza: 110736.

ANEXO II

Comisión de Selección

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Área/especialidad de conocimiento: «Antropología Social». Plaza núm.: 37/2025

Comisión titular:

Presidente: Doña María Isabel Jociles Rubio, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don José Ismael Crespo Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Carles Feixa Pampols, Catedrático de la Universitat Pompeu Fabra.

Vocal 2.º: Doña María Celeste Jiménez de Madariaga, Catedrática de la Universidad de Huelva.

Vocal 3.º: Don José Luis Anta Félez, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Comisión suplente:

Presidente: Doña Antonia Martínez Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Pedro Sánchez Vera, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Francisco Checa Olmos, Catedrático de la Universidad de Almería.

Vocal 2.º: Doña María Paz Sofía Moreno Feliu, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3.º: Don Óscar Fernández Álvarez, Catedrático de la Universidad de León.

Lista de reservas:

Reserva 1.º: Doña Beatriz Santamarina Campos, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Reserva 2.º: Don Ángel Acuña Delgado, Catedrático de la Universidad de Granada.

Reserva 3.º: Doña Ángeles Arjona Garrido, Catedrática de la Universidad de Almería.

Reserva 4.º: Doña Nuria Romo Avilés, Catedrática de la Universidad de Granada.

Reserva 5.º: Don José Eloy Gómez Pellón, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Reserva 6.º: Doña María Isabel Gracia Arnaiz, Catedrática de la Universitat Rovira I Virgili.

Área/especialidad de conocimiento: «Economía Aplicada» Plaza núm.: 38/2025

Comisión titular:

Presidente: Don José Colino Sueiras, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José María Abellán Perpiñán, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Ángel López Nicolás, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 2.º: Doña Paula González Rodríguez, Catedrática de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal 3.º: Doña María Engracia Rochina Barrachina, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando Ignacio Sánchez Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Fernando Merino de Lucas, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Jaime de Pablo Valenciano, Catedrático de la Universidad de Almería.

Vocal 2.º: Doña Ana Belén Ramón Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Vocal 3.º: Doña Dolores Jiménez Rubio, Catedrática de la Universidad de Granada.

Lista de reservas:

Reserva 1.º: Don Luis Ayala Cañón, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Reserva 2.º: Don Francisco Escribano Sotos, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Reserva 3.º: Don Juan Oliva Moreno, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Reserva 4.º: Doña Laura de Pablos Escobar, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Reserva 5.º: Don Manuel Alberto Gómez Suárez, Catedrático de la Universidad de A Coruña.

Reserva 6.º: Doña María Luz Maté Sánchez-Val, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Área/especialidad de conocimiento: «Escultura». Plaza núm.: 39/2025

Comisión titular:

Presidente: Doña Tatiana Sentamans Gómez, Catedrática de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Secretario: Doña Francisca Asís Pérez Carreño, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Emilio Martínez Arroyo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2.º: Don Miguel Molina Alarcón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3.º: Doña Elena Edith Monleón Pradas, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Doña Salomé Cuesta Valera, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Doña Teresa Espejo Arias, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 1.º: Don Francisco Javier Garcera Ruiz, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2.º: Don Pedro Osakar Olaiz, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 3.º: Doña Sagrario Aznar Almazán, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Lista de reservas:

Reserva 1.º: Doña María Natividad Navalón Blesa, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Reserva 2.º: Don Vicente Barón Linares, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Reserva 3.º: Doña Teresa Cháfer Bisquert, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Reserva 4.º: Doña Nuria Rodríguez Calatayud, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Reserva 5.º: Don Daniel Pablo Tejero Olivares, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Reserva 6.º: Doña Rosalía Torrent Escaplés, Catedrática de la Universitat Jaume I.

Área/especialidad de conocimiento: «Geografía Humana». Plaza núm.: 40/2025

Comisión titular:

Presidente: Don José Fernando Vera Rebollo, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Ramón García Marín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña María José Prados Velasco, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Doña María José Viñals Blasco, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3.º: Don Enrique Navarro Jurado, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Domingo Sánchez Martínez, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don José Javier Ruiz Ibáñez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña María Teresa Olmedo Camacho, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2.º: Doña María Dolores Pitarch Garrido, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 3.º: Don Juan Miguel Albertos Puebla, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Lista de reservas:

Reserva 1.º: Don Matías Francisco Mérida Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Reserva 2.º: Don Xosé Manuel Santos Solla, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Reserva 3.º: Don José Antonio López Sánchez, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Reserva 4.º: Don Moisés Ramón Simancas Cruz, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Reserva 5.º: Doña María del Carmen Cañizares Ruiz, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Reserva 6.º: Doña Rocío Silva Pérez, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Área/especialidad de conocimiento: «Historia del Arte». Plaza núm.: 41/2025

Comisión titular:

Presidenta: Doña Concepción Lomba Serrano, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Juan Antonio Suárez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Ana María Fernández García, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2.º: Don Juan Manuel Monterroso Montero, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3.º: Don Juan Calatrava Escobar, Catedrático de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Concepción de la Peña Velasco, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José Miguel Noguera Celdrán, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Raquel Sánchez García, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Don Joan Domenge Mesquida, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3.º: Don Francisco Ollero Lobato, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide De Sevilla.

Lista de reservas:

Reserva 1.º: Don Víctor Manuel Minguez Cornelles, Catedrático de la Universitat Jaume I.

Reserva 2.º: Doña Ascensión Hernández Martínez, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Reserva 3.º: Doña María Dolores Caparrós Masegosa, Catedrática de la Universidad de Granada.

Reserva 4.º: Doña Magdalena Illán Martín, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Reserva 5.º: Don Jesús Pedro Lorente Lorente, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Reserva 6.º: Doña Marieta Cantos Casenave, Catedrática de la Universidad de Cádiz.

Área/especialidad de conocimiento: «Literatura Española». Plaza núm.: 42/2025

Comisión titular:

Presidente: Don Vicente Cervera Salinas, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña Sonia Madrid Cánovas, Catedrática de la Universidad de Murcia.
Vocal 1.º: Doña Carmen Alemany Bay, Catedrática de la Universidad de Alicante.
Vocal 2.º: Don José Jurado Morales, Catedrático de la Universidad de Cádiz.
Vocal 3.º: Doña Esperanza López Parada, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Bagué Quílez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña Carmen Mara Pujante Segura, Catedrática de la Universidad de Murcia.
Vocal 1.º: Doña Selenia Millares Martín, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 2.º: Don Alfonso García Morales, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Doña María Teresa Gómez Trueba, Catedrática de la Universidad de Valladolid.

Lista de reservas:

Reserva 1.º: Don César Pablo Domínguez Prieto, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.
Reserva 2.º: Don Miguel Ángel García García, Catedrático de la Universidad de Granada.
Reserva 3.º: Don David Roas Deus, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Reserva 4.º: Don Eduardo Becerra Grande, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.
Reserva 5.º: Doña Francisca Noguerol Jiménez, Catedrática de la Universidad de Salamanca.
Reserva 6.º: Doña Ana Gallego Cuiñas, Catedrática de la Universidad de Granada.

Área/especialidad de conocimiento: «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico». Plaza núm.: 43/2025

Comisión titular:

Presidente: Don Roberto Colom Marañón, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.
Secretario: Don Francisco Javier Mendez Carrillo, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1.º: Don Géneros Ortet Fabregat, Catedrático de la Universidad de Jaume I.
Vocal 2.º: Doña Rosa Esteve Zaragaza, Catedrática de la Universidad de Málaga.
Vocal 3.º: Doña María del Carmen Ramírez Maestre, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Andrés Pueyo, Catedrático de la Universidad de Barcelona.
Secretario: Don Juan Ramón Ordoñana Martín, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1.º: Don Juan Francisco Díaz Morales, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Doña Adelia de Miguel Negrodo, Catedrática de la Universidad de La Laguna.

Vocal 3.º: Doña Raquel Gilar Corbi, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Lista de reservas:

Reserva 1.º: Don Juan Luis Castejón Costa, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Reserva 2.º: Don Francisco Javier Cano García, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Reserva 3.º: Don Luis Valero Aguayo, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Reserva 4.º: Doña Estrella Romero Triñanes, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Reserva 5.º: Don José Pedro Espada Sánchez, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Reserva 6.º: Doña Mireia Orgilés Amorós, Catedrática de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Área/especialidad de conocimiento: «Pintura». Plaza núm.: 44/2025

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Teresa Espejo Arias, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Francisca Asís Pérez Carreño, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Rosalía Torrent Escaplés, Catedrática de la Universitat Jaume I.

Vocal 2.º: Don Francisco Javier Garcera Ruiz, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 3.º: Don Salvador Haro González, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Ana García Bueno, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Teresa Pilar Cháfer Bisquert, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1.º: Doña María Nuria Rodríguez Calatayud, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2.º: Don Miguel Molina Alarcón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3.º: Don Pedro Osakar Olaiz, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lista de reservas:

Reserva 1.º: Doña Tatiana Sentamans Gómez, Catedrática de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Reserva 2.º: Doña María Luisa Bellido Gant, Catedrática de la Universidad de Granada.

Reserva 3.º: Doña Julia Galán Serrano, Catedrática de la Universitat Jaume I.

Reserva 4.º: Don Daniel Pablo Tejero Olivares, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Reserva 5.º: Doña Amalia Belén Mazuecos Sánchez, Catedrática de la Universidad de Granada.

Reserva 6.º: Don José Vicente Martín Martínez, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Área/especialidad de conocimiento: «Producción Animal». Plaza núm.: 45/2025

Comisión titular:

Presidente: Don Clemente José López Bote, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña María Dolores Garrido Fernández, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Marta Elena Alonso de la Varga, Catedrática de la Universidad de León.

Vocal 2.º: Don Enrique Blas Ferrer, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3.º: Doña Dolores Catalina Pérez Marín, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Alberto José Quiles Sotillo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María Belén López Morales, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Purificación García Segovia, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2.º: Don Javier Martínez Monzón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3.º: Doña Paula María Periago Bayonas, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Lista de reservas:

Reserva 1.º: Doña María Teresa Paramio Nieto, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Reserva 2.º: Don Pablo Salvador Fernández Escámez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Reserva 3.º: Don Carlos Gonzalo Abascal, Catedrático de la Universidad de León.

Reserva 4.º: Don José Manuel Perea Muñoz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Reserva 5.º: Doña María del Pilar García Rebollar, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Reserva 6.º: Don Miguel Escribano Sánchez, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Área/especialidad de conocimiento: «Psicología Social». Plaza núm.: 46/2025

Comisión titular:

Presidente: Don Ramón Arce Fernández, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don Fulgencio Marín Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Enrique Gracia Fuster, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 2.º: Doña María Soledad Lila Murillo, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 3.º: Doña Isabel María Castillo Fernández, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Comisión suplente:

Presidente: Don Wenceslao Peñate Castro, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don José Antonio López Pina, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Miguel Ángel Mañas Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Almería.

Vocal 2.º: Doña María Nieves Pérez Marfil, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 3.º: Doña Mercedes Novo Pérez, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Lista de reservas:

Reserva 1.º: Don Vicente González Roma, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Reserva 2.º: Don Juan Manuel Moreno Manso, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Reserva 3.º: Doña Isabel Cuadrado Guirado, Catedrática de la Universidad de Almería.

Reserva 4.º: Don Francisca Expósito Jiménez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Reserva 5.º: Don Francisco Cruz Quintana, Catedrático de la Universidad de Granada.

Reserva 6.º: Don Miguel Pérez García, Catedrático de la Universidad de Granada.